



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 0043481/2017

Córdoba, 12 de septiembre de 2017.-

VISTO

La nota del 1 de septiembre del cte. año, de la Ab. Sandra ARGENTO, Directora de Personal de la DGP – Secretaría de Gestión Institucional referida a los agentes No Docentes de esta Facultad que están en condiciones de ser intimados para iniciar los trámites jubilatorios;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 02/2008, que reglamenta y fija los plazos para los trámites de jubilación del personal No Docente;

CONSIDERANDO

Que en la nota de referencia se encuentra mencionado como incluido en los requisitos de la Ord. HCS N° 02/2008 la Sra. Graciela Esther JAZAN (leg. 22546) personal No Docente de esta Facultad; obrando también la certificación de servicios y remuneraciones del interesado para ser presentada ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS);

Que en virtud del instrumento legal mencionado precedentemente, corresponde el dictado de la presente resolución debiendo intimarse a la agente No Docente, a fin de que inicie sus trámites jubilatorios,

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar, con los alcances del artículo 1º de la Ordenanza del HCS N° 02/2008, a la agente No Docente de esta FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMIA, FÍSICA Y COMPUTACION (FAMAF), Sra. Graciela Esther JAZAN, DNI 10.544.800, (Leg. 22546), entregándosele la certificación de servicios y remuneraciones para que inicie los trámites correspondientes a fin de obtener la prestación jubilatoria.

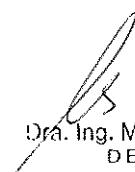
ARTÍCULO 2º: Recomendar a la Sra. Graciela Esther JAZAN, realizar el inicio del trámite jubilatorio con una anticipación mayor a los 180 días de producirse el vencimiento de cargo, otorgado según los términos de la Ordenanza HCS N°02/2008.

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar de la presente a la Sra. Graciela Esther JAZAN, en los términos de la Ordenanza HCS N°02/2008.

A.F. **ARTÍCULO 4º:** Notifíquese publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 518/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF